

GACETA MINERA

COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal.—El código de comercio.—El plomo.—*Ámara oficial de Comercio.*—*Sección oficial.*—Boletín Oficial de la provincia de Murcia—Operaciones facultativas.—*Miscelánea.*—Alcoholes y aguardientes.—El monopolio de los fósforos.—Compañía Minera de Levante—Congreso nacional de ferrocarriles.—Caducidad.—El primer vagón de estaño en los Estados Unidos.—La producción de carriles en los Estados Unidos.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena.*—Entrada y salida de buques—*Sección mercantil.*—Marcha de los mercados.—*Observaciones meteorológicas.*—*Bolsa.*—*Sección de anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

EL CÓDIGO DE COMERCIO

SU REFORMA

El proyecto de ley sobre reforma del Código de Comercio, que se leyó el lunes en el Congreso, introduce modificaciones en los artículos 21, 46, 870, 871, 872, 873, 875, 876, 877, 878, 889, 893, 896, 909; y 921 del mismo.

Según estas modificaciones, la declaración de quiebra procederá cuando lo pida el mismo quebrado, á solicitud de acreedor legítimo, y de oficio en los casos determinados por el Código, y especialmente cuando fuere notoria la fuga del comerciante.

Es obligación de todo comerciante que se encuentre en estado de quiebra ponerlo en conocimiento del juez de primera instancia de su domicilio dentro de los tres días siguientes al en que hubiere cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Para la declaración de quiebra á instancia del acreedor, será necesario que la solicitud se funde en títulos por el cual se haya despachado mandamiento de ejecución ó apremio, y que del embargo no resulten bienes libres bastantes para el pago.

También procederá la declaración de quiebra á instancia de acreedores, aun cuando no hubiesen obtenido mandamiento de embargo, si justificasen sus títulos de crédito, y que el comerciante ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones, ó que ha faltado al convenio aprobado de suspensión de pagos.

En el caso de fuga ú ocultación de un comerciante, acompañada del cerramiento de sus escritorios, almacenes ó dependencias, sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones, bastará para la declaración de quiebra á instancia de acreedor que éste justifique su título y apruebe aquellos hechos por información que ofrezca al juez.

Los jueces, en caso de fuga notoria ó de que tuviesen noticia exacta, harán de oficio la declaración de quiebra, y adoptarán las medidas que exija la ocupación y conservación de los establecimientos del fugado, entre tanto que los acreedores usan de su derecho.

Declarada la quiebra, el quebrado quedará inhabilitado para la administración de sus bienes, y todos sus actos de dominio y administración posteriores á la época á que se retrotraigan los efectos de la quiebra serán nulos.

Por último, todo comerciante, aunque no se halle inscripto en el registro mercantil, que se constituye en estado de quiebra, quedará sujeto á los procedimientos que para este caso se establecen en el título segundo, sin que pueda someterse á lo ordenado para el concurso de acreedores.

EL PLOMO

Si no es, como el oro, *rey de los metales*, se puede asegurar que es mucho más útil que ese metal amarillo, que por su misma inutilidad es el rey del mundo, y todos le rendimos pleito homenaje.

Gracias á sus cualidades, tiene el plomo infinitas aplicaciones.

Con él se hacen los tubos que conducen el agua á nuestras casas; él nos procura la luz, sea de gas, sea eléctrica, él cubre el techo de nuestra morada y nos protege de la lluvia; él entra en la composición de casi todas las pinturas, desde el más puro blanco hasta el más rojo carmín; él gracias á su facilidad en trabar amistades íntimas, figura en infinidad de aleaciones con el estaño, con el bismuto, con el cobre, zinc y antimonio, etc.

Tan pronto, carro de la civilización, propaga las ideas por el orbe entero, pues con él se hacen los caracteres de imprenta, como cubre la tierra de sangre y luto; 700 toneladas de este metal bastaron, convertidas en balas, para dar á Alemania la Alsacia y la Lorena. Él lava las manchas de la honra, él abre las puertas del otro mundo al suicida cobarde que huye del combate de la vida.

